

A DESPACHO:

CALDONO, 04 DE OCTUBRE DE 2021: Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso de deslinde y amojonamiento, informando que, se hace necesario fijar fecha y hora para adelantar la diligencia de que trata el artículo 403 del CGP. Provea.

El Secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE : CARMEN CHICO SANDOVAL
DEMANDADO : RAFAEL MARTINEZ RUEDA
RADICADO : 191374089001-2021-00028-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono - Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ha llegado a despacho el presente proceso de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**, con el fin de señalar fecha y hora para la diligencia de deslinde establecida en el artículo 403 del Código General del Proceso, considerándose necesaria la designación de Perito idóneo con el fin de que preste la colaboración necesaria para la practica de la diligencia y, particularmente para determinar los linderos de los predios de la parte demandante y de la parte demandada, objeto de litigio en el presente asunto, por tanto el Juzgado,

RESUELVE

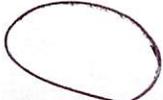
PRIMERO: FIJESE el día **VIERNES QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2021**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, como fecha para llevara a cabo la diligencia de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**. Se recepcionaran las declaraciones de los testigos que las partes presenten o que de oficio se decreten (Art. 403 del CGP).

SEGUNDO: PREVENGASE a las partes para que presenten los títulos correspondientes a mas tardar el día de la diligencia, con el fin de verificar los linderos y medidas que en ellos aparezcan.

TERCERO: DESIGNAR como perito al señor **OSWALDO MOLINA GONZALEZ**, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará el nombramiento de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ